



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2002-00139-00
Clase	Revisión de Alimentos
Demandante	MARÍA FERNANDA VALENCIA CARRILLO
Demandado	JOSÉ NEFTALÍ VALENCIA GAVIRIA

La señora *MARÍA FERNANDA VALENCIA CARRILLO* promueve demanda de exoneración de alimentos en contra de su padre *JOSÉ NEFTALÍ VALENCIA GAVIRIA*, que sería el caso dar el trámite respectivo, si no fuera porque en el caso concreto, la legitimación la tiene el alimentante, como interesado en que así se declare, por lo que es *improcedente*.

En su defecto, no obstante las circunstancias que la originan, no siendo viable la declaratoria de oficio, sino que es indispensable petición de parte, *se dispone poner en conocimiento* del señor *JOSÉ NEFTALÍ VALENCIA GAVIRIA* la petición, con el fin de que proceda a elevarla en debida forma, para lo cual, en razón a que no existe controversia y la celeridad que amerita, pueden acudir a la conciliación extraprocesal y aportarla a esta actuación para tomar las determinaciones a que haya lugar.

Igualmente, en consideración a que la joven *MARÍA FERNANDA VALENCIA CARRILLO* puede disponer del derecho en litigio, si a bien lo tiene, hasta tanto se decida lo pertinente, puede solicitar el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el salario del obligado en el porcentaje de la cuota impuesta.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

**ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE  
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **21 de septiembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 097, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco**

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c42462cdd80c6e9b034b21e45c1e8926e901cd9ad24e9a61c8d6762934f62c23**

Documento generado en 20/09/2022 06:47:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**